



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, POR LA QUE SE PUBLICA CONVOCATORIA DE AYUDA ASISTENCIAL Y SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD, A FAVOR DEL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN ESTA UNIVERSIDAD.

El Plan Global de Acción Social de la Universidad de Sevilla, para los años 2022/2024 (Acuerdo 10.2/CG 23-3-22; BOUS núm. 3/2022, de 19 de mayo de 2022) regula una serie de actuaciones que inciden en el aspecto social y asistencial que la Universidad de Sevilla ofrece a sus empleados, relacionando las diversas modalidades de ayudas que se han venido implementando, desarrollando y consolidando en los últimos años.

El presupuesto para las mismas asciende inicialmente a 100.000€, con cargo a la orgánica 189004 422 162.11., importe que podrá ser susceptible de modificación una vez aprobado el presupuesto definitivo de distribución de ayudas en esta materia para el año 2025.

En la ejecución de las modalidades de ayudas contempladas en esta convocatoria, podrán introducirse procedimientos excepcionales de distribución de importes no comprometidos en los diversos programas de Acción Social no automática. Dichos procedimientos deberán ser informados favorablemente por la Subcomisión Técnica de Acción Social.

La presente convocatoria se regirá por el Reglamento General de Actividades de Asistencia a la Comunidad Universitaria (Acuerdo 2/CU 19-3-09; BOUS nº 4 de 1 de abril de 2009), por el Plan Global de Acción Social en vigor, así como por el resto de la normativa que sea de aplicación y por las siguientes:

BASES

1.- BENEFICIARIOS

Atendiendo a los tipos de ayudas contempladas en la presente convocatoria, podrán acogerse a las mismas:

- Todas las personas que prestan servicio en la Universidad de Sevilla y **son retribuidas por el Capítulo I de su presupuesto.**

Asimismo, podrá ser beneficiario el personal contratado, con perfil investigador, para el desarrollo de proyectos de investigación incluidos en el ámbito de aplicación del I Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA nº 92 del 9 de mayo de 2008), siempre que se provisione una partida específica del Presupuesto, distinto del Capítulo I o se aporten fondos suficientes para su financiación, quedando condicionada dichas ayudas en tanto no se disponga del montante correspondiente.

La persona empleada debe encontrarse **en situación de servicio activo** o situación asimilada en cualquier momento del año natural de la fecha de publicación de las bases de la convocatoria, aplicándosele la proporcionalidad correspondiente, al tiempo de servicio y dedicación.

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg/ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg%2FZQ%3D%3D	Página	1/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	1/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Acción Social podrá solicitar relación certificada a los respectivos servicios de personal de esta Universidad a fin de comprobar el cumplimiento de dichos extremos.

- Empleados que se encuentren en alguno de los supuestos de excedencia por cuidado de familiares que se reconozcan por la normativa de aplicación y solo durante el primer año en dicha situación.

- Empleados que hayan accedido a la jubilación total, en los términos reconocidos en la normativa de aplicación o hayan pasado a la situación de incapacidad permanente, en alguno de sus diferentes grados, en cualquier momento del año natural de la fecha de publicación de las bases de la convocatoria y solo durante el primer año en dicha situación.

- El cónyuge o pareja de hecho y los hijos menores de 27 años a fecha 1 de enero de 2024 o mayores de 27 años con discapacidad si están incapacitados para el trabajo, así como los hijos de su cónyuge o pareja de hecho, ascendientes dependientes y otros familiares de los que el empleado tenga la tutoría legal, siempre y cuando formen parte de la unidad familiar y quede acreditada la convivencia (de al menos un año de antigüedad a fecha de publicación de la convocatoria) y dependencia económica (ingresos no superiores, en cómputo anual, al salario mínimo interprofesional vigente).

- En caso de fallecimiento del empleado, podrán reconocerse las ayudas a que se refiere esta convocatoria a favor de sus beneficiarios, siempre que dicha circunstancia se hubiera producido en cualquier momento del año natural de la fecha de publicación de las bases de la convocatoria.

2.- PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUD.

Para participar en esta convocatoria se establece como única vía de acceso la solicitud electrónica, a la que se le adjuntará la documentación correspondiente en formato PDF que permita su correcta visualización y lectura.

Para acceder al modelo de solicitud, los participantes deberán hacerlo a través de la secretaria Virtual, accediendo con su usuario virtual y clave personal a: Mi Perfil/Datos de empleado /Acción Social (Convocatorias)/SOLICITUD DE AYUDA ASISTENCIAL Y SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo no podrán ser atendidas, salvo causa debidamente justificada y mediante resolución motivada de la Comisión de Valoración.

Excepcionalmente, si concurriera causa de fuerza mayor suficientemente acreditada y justificada, previo conocimiento de las circunstancias que concurren para su autorización, los interesados podrán presentar solicitud de participación que le será facilitada, con el VºBº de Acción Social, adjuntando la documentación general y específica requerida través de las oficinas de asistencia en materia de registros (Rectorado sito en la c/ San Fernando, nº 4 o en el Pabellón de Brasil de esta Universidad, sito en el Paseo de las Delicias, s/nº).

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnG/ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnG%2FZQ%3D%3D	Página	2/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	2/12	



3.- DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTO.

A continuación, se detalla la documentación que con carácter general deberá aportarse junto con la solicitud de participación, **en formato PDF** que permita su correcta visualización y lectura.

Asimismo, se informa que la inexactitud, falsedad de cualquier dato o información aportada o la falta de presentación de la documentación que haya sido requerida y que sirva de soporte a la solicitud de ayuda presentada, en el marco de la declaración responsable suscrita, determinará la denegación motivada de la solicitud de ayuda, o en su caso, la anulación de ayuda concedida, tras la instrucción del correspondiente procedimiento; todo ello sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

3.1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

- a) Libro de familia actualizado o registro electrónico individual (solo aquellos que no lo hayan presentado con anterioridad o hubieran sufrido alguna modificación).
- b) Las parejas de hecho se acreditarán mediante certificado de su inscripción en el registro de parejas de hecho dentro del territorio nacional y según lo establecido en la normativa que lo regule.
- c) De conformidad con el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Universidad de Sevilla, como responsable del tratamiento de datos personales ACCIÓN SOCIAL DE LA US, cuya finalidad es hacer efectiva la aplicación del fondo de Acción Social a través de las distintas modalidades de ayudas, en orden a promover el bienestar social de los empleados y sus familias, consultará por medios electrónicos los datos necesarios para la resolución de su solicitud y en concreto, recabar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos tributarios relativos al nivel de renta (IRPF año 2023) tanto del empleado como de su familia, salvo que se oponga a ello, en cuyo caso deberá aportar la documentación justificativa correspondiente y remitir la solicitud de oposición tal como se dispone en el Anexo I, adjunto a esta convocatoria.
- d) Certificado de la pensión del/los ascendiente/s, cónyuge o pareja de hecho, en su caso, u otros miembros de la unidad familiar **correspondiente al año 2023**, si alegan ser miembros de la misma unidad familiar.
- e) Certificado de empadronamiento colectivo con al menos un año de antigüedad desde la fecha de publicación de la convocatoria para todos los miembros que conformen la unidad familiar mayores de 18 años y menores de 27 años (hijos) y que no consten en la Declaración de la Renta del empleado o cónyuge/pareja de hecho.

Si la documentación relacionada anteriormente ya se aportó en la convocatoria de ayudas al estudio para el curso escolar 2023/2024 y ayudas de medidas para la conciliación de la vida laboral y familiar a favor del personal que presta sus servicios en la Universidad de Sevilla, publicada por Resolución de fecha 26 de junio de 2024 y fue debidamente aceptada o se aportó con posterioridad a esta fecha en cualquier otro procedimiento de ayudas de acción social, el interesado no estará obligado a volver a presentar dicha información, debiendo hacer constar tal extremo en su solicitud.

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg/ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg%2FZQ%3D%3D	Página	3/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	3/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- f) Facturas oficiales, expedidas en territorio español, de compras o tratamientos realizados durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2024 correspondientes a las ayudas solicitadas.

Las facturas expedidas por el facultativo o establecimiento especializado deberán reunir los requisitos legalmente establecidos, tales como:

- Número de factura.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del que expida la factura.
- CIF, NIF y domicilio tanto del que expida la factura como del destinatario.
- Detalle de los gastos por conceptos, su importe y el tipo de imposición.

No se admitirán facturas simplificadas (salvo que contengan los datos requeridos en una factura). Serán rechazados todas aquellas facturas o documentos tachados, corregidos o que presenten signos de manipulación injustificada.

El empleado se compromete a la conservación de las facturas originales durante un periodo de 5 años a contar desde la fecha de presentación de la solicitud.

Acción Social podrá solicitar al empleado, en el mencionado periodo, la presentación de la factura original, con el fin de verificar su autenticidad.

- g) Declaración responsable, que deberá cumplimentar íntegramente y adjuntar a su solicitud. **Anexo II** adjunto a esta convocatoria.

- h) Cualquier otra **documentación complementaria acreditativa** de otros extremos que se consideren necesarios.

Serán desechados todos aquellos documentos tachados, corregidos o que presenten signos de manipulación injustificada.

En cualquier caso, el abono de la cantidad solicitada estará sujeto a la disponibilidad económica de cada periodo, de las condiciones del tratamiento a subvencionar y de la situación socioeconómica y familiar del solicitante.

A efectos comprobatorios de los datos aportados, la administración universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares, demandando confirmación de las circunstancias alegadas o información complementaria.

La información facilitada en virtud de los documentos citados solo podrá ser utilizada para el fin previsto en las presentes bases. Las personas que tengan acceso a la misma por participar en el proceso de concesión de ayudas deberán observar sigilo en los mismos términos que los funcionarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg/ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg%2FZQ%3D%3D	Página	4/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	4/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

3.2 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN EL TIPO DE AYUDA.

En cada tipo de ayuda se señala la documentación necesaria que deberá adjuntarse a la solicitud.

4.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El criterio principal de asignación de ayudas contempladas en la presente Resolución será inversamente proporcional a la renta per cápita de la unidad familiar (RPC)

A estos efectos, el cálculo de la RPC vendrá determinado por la suma de las bases liquidables sujetas a gravamen del conjunto de datos fiscales de los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años, de los ingresos que figuren en el certificado de la pensión correspondiente al año 2023 del ascendiente a cargo, cónyuge o pareja de hecho, en su caso, y el resultante se dividirá por el número de miembros de la unidad familiar.

En el supuesto de separación o divorcio, si el hijo no consta en la Declaración del IRPF del solicitante, pero se acredita el abono de pensión alimenticia, se le computará como 0,50 miembro a efectos de RPC.

En aquellos supuestos en que dos personas incluidas en el ámbito de aplicación de esta convocatoria tengan beneficiarios comunes, solo uno de ellos podrá causar derecho a favor de los mismos por el mismo gasto.

Si existiera separación judicial, divorcio o disolución de la pareja de hecho y ambos progenitores solicitaran la misma ayuda para el mismo hijo, se le concederá la mitad del importe que le corresponda según la RPC de cada uno de ellos.

Las ayudas se adjudicarán hasta agotar del crédito asignado y en orden inversamente proporcional al nivel de RPC.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

El Reglamento Interno de la Comisión de Acción Social de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 10.1/CG 23-3-22; BOUS núm. 3.2022, de 19 de mayo), en su artículo 7 posibilita la intervención de una Subcomisión Técnica como órgano de valoración de las solicitudes formuladas en la presente convocatoria, que estará formada por ocho miembros, quedando garantizada la representación paritaria de empleados y administración universitaria (uno de éstos, miembro de Acción Social, ejercerá como secretario/a).

De no poder actuar los miembros titulares, se dispondrá un suplente por cada uno de ellos.

COMPETENCIAS

- Impartir instrucciones y criterios de valoración y supervisar la comprobación de los requisitos de los solicitantes, determinar los beneficiarios y las cuantías de las ayudas e informar las reclamaciones que se presenten en el transcurso del proceso de adjudicación de ayudas.

5

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg/ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO	Página	5/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg%2FZQ%3D%3D			

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla	Página	5/12	
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D			



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- Adoptar criterios de ajustes en la aplicación de la presente convocatoria a fin de adecuar el importe concedido en cada una de las Resoluciones de las distintas modalidades al presupuesto asignado.
- Acordar, con carácter excepcional, la compensación de ayudas indebidamente percibidas.
- Dirimir en aquellos supuestos en el que se aprecie alguna actuación fraudulenta por parte de algún solicitante o adjudicatario de ayuda, adoptando las medidas y actuaciones que correspondan en aplicación de la presente normativa.
- Resolver las dudas que puedan surgir en la interpretación de la presente convocatoria, pudiendo adoptar criterios complementarios y aclaratorios, que no se contemplen expresamente en ella.
- Proponer Resolución extraordinaria y criterios de distribución de remanentes, si los hubiera, determinar otras ayudas complementarias que por razones humanitarias se pudieran tener en consideración, así como valorar la concesión de ayudas o importes compensatorios en aquellos casos que se justifiquen.

6.- CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA.

El porcentaje de la ayuda a percibir por el empleado según el nivel de RPC, es el siguiente:

CON CARÁCTER GENERAL

RENDA PER CÁPITA	% SOBRE GASTO CONTRAÍDO
Hasta 5.000 €/año	90%
De 5.001 a 7.000 €/año	80%
De 7.001 a 10.000 €/año	65%
De 10.001 a 12.000 €/año	50%
De 12.001 a 18.000 €/año	40%
De 18.001 a 21.000 €/año	35%
Más de 21.000 €/año	30%

PARA LAS AYUDAS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECONOCIDA (Igual o superior al 33%)

RENDA PER CÁPITA	-Empleado y cónyuges/ parejas de hecho* -Hijos con discapacidad del 33% al 40%	Hijos con discapacidad del 41% al 64%	Hijos con discapacidad igual o superior a 65%
Hasta 7.000€/año	95% sobre el gasto contraído		
De 7.001 a 10.000 €/año	80% sobre el gasto contraído	85% sobre el gasto contraído	75% sobre el gasto contraído
De 10.001 a 15.000 €/año	65% sobre el gasto contraído	70% sobre el gasto contraído	60% sobre el gasto contraído
De 15.001 a 21.000 €/año	55% sobre el gasto contraído	60% sobre el gasto contraído	50% sobre el gasto contraído
Más de 21.000 €/año	45% sobre el gasto contraído	50% sobre el gasto contraído	40% sobre el gasto contraído

* Cualquiera que sea el grado de discapacidad

6

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg / ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg%2FZQ%3D%3D	Página	6/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	6/12	



Se establecerán los siguientes topes de ayudas:

INTERVALO RPC	TOPES PLAN ACCIÓN SOCIAL
Inferiores a igual a 7.000 €	3.000 €
Beneficiarios de apoyo a la integración por discapacidad *	2.300 €
Entre 7001 y 10000 €	2.000 €
Entre 10001 y 15000 €	1.800 €
Entre 15001 y 21000 €	1.500 €
Mayor de 21001 €	1.400 €

*A **excepción** de los que no tengan discapacidad.

En todo caso, los importes percibidos por algunos de los tipos de ayuda contemplados en esta convocatoria, sumados a los importes de ayuda de cualquiera de las convocatorias que en materia de Acción Social convoca la Universidad de Sevilla, exceptuando los que hubiera lugar de aplicar como beneficio indirecto por la compensación/devolución de matrícula universitaria, no podrán ser superiores a 2.300€, de acuerdo a lo que dispone el Plan de Acción Social en vigor, salvo los solicitantes que acrediten una renta inferior a 7.000€ y las de Atención con Carácter Excepcional.

Excepcionalmente podrán superarse las cuantías máximas establecidas para la atención de situaciones de Emergencia Social o razones humanitarias que afecten al solicitante y atendiendo a las circunstancias personales, familiares, económicas o de otra índole, debidamente acreditadas. Estos casos serán resueltos por la Comisión de Valoración a propuesta razonada de los informes técnicos emitidos que procedan.

Aquellos empleados que no hayan cumplido el año en servicio tendrán derecho a la ayuda proporcionalmente reducida al tiempo de servicio y dedicación, así como a los topes que le correspondieran.

7.- RESOLUCIÓN.

7.1.- RESOLUCIÓN PROVISIONAL.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y una vez grabados los datos, se publicará mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos relación provisional de admitidos, excluidos y pendientes de documentación en la Intranet de la Página Web de Recursos Humanos/Acción Social, en la Secretaría Virtual, accediendo a través de usuario y clave personal donde podrá comprobar el estado de su expediente.

Acción Social se enviará notificación de la publicación de dicha Resolución a la dirección de correo electrónico que los participantes hayan indicado en su solicitud.

Los solicitantes dispondrán de un plazo improrrogable de **diez días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de la Resolución provisional para aportar la documentación requerida o plantear las alegaciones oportunas.

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnG / ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnG%2FZQ%3D%3D	Página	7/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	7/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

7.2.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Una vez se disponga de todos los datos y asignados los importes, se elevará a definitiva dicha información mediante Resolución de la Dirección de Recursos Humanos, priorizando la concesión de la ayuda por el nivel de la renta per cápita.

La Resolución se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de esta Universidad, en la Intranet de la Página Web de Recursos Humanos/ Acción Social, a través de la Secretaría Virtual, accediendo a través de usuario y clave personal donde podrá comprobar los datos correspondientes a las diferentes modalidades de ayuda, así como el nombre del solicitante, número de expediente, los datos que determinarán su renta per cápita, el número de miembros que integran su unidad familiar, la/s ayuda/s solicitada/s, motivos de exclusión y cuantías de las ayudas asignadas.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- INCOMPATIBILIDAD.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria serán incompatibles con otras ayudas de similares características que tengan cobertura en otras convocatorias de Acción Social de la Universidad de Sevilla o de otras entidades públicas o privadas otorgadas por el mismo concepto o de análoga naturaleza, mismo periodo y misma finalidad.

La percepción indebida de cualquiera de las modalidades de ayudas aquí reguladas implicará la devolución inmediata de las cantidades abonadas, siendo la Comisión de Valoración la que determinará la penalización correspondiente, así como la fórmula de devolución, con independencia de las responsabilidades administrativas que procedan, no pudiéndose acoger a ninguna de las convocatorias de Acción Social en tanto no haya satisfecho íntegramente la

cantidad reclamada. En caso de participar en alguna de ellas, se compensará la deuda pendiente hasta su liquidación.

Las modalidades que integran las ayudas de apoyo para la Integración Socio-Laboral de personas con discapacidad serán compatibles con las prestaciones familiares no contributivas.

La Universidad pondrá en marcha un sistema de seguimiento por la concesión de ayudas similares con otras administraciones y/o empresas.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo regulado en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de mayo de 2016 y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que sus datos personales serán tratados con la finalidad de hacer efectiva la aplicación del fondo de acción social a través de las distintas modalidades de ayuda, en orden a promover el bienestar social de los empleados y sus familias, siendo el responsable del tratamiento la US, que lo realiza para el cumplimiento de una

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnG / ZQ==	Fecha	13/10/2024		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnG%2FZQ%3D%3D	Página	8/12		

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	8/12		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, tal como se indica en la información que se detallada en la solicitud de participación y a la que también podrá acceder a través de nuestra página web.

10.- ELIMINACIÓN DE ARCHIVOS.

Se informa a los participantes en esta convocatoria, que en virtud del artículo 17 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la comisión andaluza calificadora de documentos administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documental de la Consejería de Cultura (BOJA núm. 88, de 1 de agosto de 2000), la Tabla de Valoración (cód.178: expedientes de ayudas con cargo al fondo de Acción Social) aprobada por la Consejería de Educación Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, se procederá a la eliminación de la documentación presentada junto con la solicitud de participación pasados cinco años del fin del ejercicio económico de los documentos. Por lo que los solicitantes deberán conservar los originales por ese mismo periodo.

11.- GÉNERO GRAMATICAL.

Todas las referencias a personas, colectivos o cargos en esta Resolución figuran en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

12.- NORMA FINAL

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma, y cuantos actos administrativos deriven de ella, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Sevilla, a la fecha de la firma
EL RECTOR,
Fdo.: Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnG / ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnG%2FZQ%3D%3D	Página	9/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	9/12	



TIPOS DE AYUDAS

1.- APOYO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, congénitas o adquiridas, siempre y cuando tengan reconocida la condición legal de discapacidad, pudiéndose equiparar a ésta otras situaciones de características similares que puedan quedar debidamente acreditada.

Las modalidades a subvencionar son:

- 1.1.** RECUPERACIÓN MÉDICO-FUNCIONAL: ESTIMULACIÓN PRECOZ, REHABILITACIÓN FÍSICA Y PSÍQUICA, FISIOTERAPIA, PSICOMOTRICIDAD, TERAPIA DEL LENGUAJE, TRATAMIENTO PSICOTERAPÉUTICO U OTROS TRATAMIENTOS ASOCIADOS A LA DISCAPACIDAD O SITUACIÓN ESPECIAL DEL BENEFICIARIO DE LA AYUDA.
- 1.2.** APARATOLOGÍA DE ADAPTACIÓN.
- 1.3.** ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR, INCLUIDA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.
- 1.4.** ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Las modalidades **1.2, 1.3 y 1.4** estarán exclusivamente destinadas a los empleados de esta Universidad para atender situaciones relacionadas con su discapacidad, así como para su cónyuge/pareja de hecho y descendientes que dependan económicamente de él.

Solo se podrá percibir la misma ayuda **1.2, 1.3 y 1.4** y para el mismo beneficiario una vez cada cinco años.

A la DOCUMENTACIÓN GENERAL, se deberá adjuntar la siguiente DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- **Copia de la tarjeta** acreditativa del grado de discapacidad igual o superior al 33% o **Certificado de discapacidad** actualizados emitido por el Equipo de Valoración y Orientación.
- **Informe del profesional** o prescripción facultativa que acredite o justifique en parte una presunta limitación, y la necesidad de atender su petición por cuanto la discapacidad está relacionada con su petición.
- **Certificado de pensión o certificado de pensión negativo**, correspondiente al año 2023, para los casos en que el beneficiario sea el cónyuge/pareja de hecho.

Otra **DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA** para las modalidades: APARATOLOGÍA DE ADAPTACIÓN, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DEL HOGAR (incluida la eliminación de barreras arquitectónicas) y ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnG / ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnG%2FZQ%3D%3D	Página	10/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	10/12	



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

- **Declaración responsable** donde se explique la necesidad que motiva la ayuda solicitada, que garantice que los gastos a subvencionar se ajustan a la adaptación a realizar y/o que el uso de la ayuda solicitada es de carácter privado y particular.
- **Certificado negativo expedido por el órgano competente** de otra Administración pública y/o privada, de NO tener derecho a prestación o ayuda similar por el mismo concepto.
- **Permiso de circulación adecuado** al tipo de vehículo que se pretende adquirir o adaptar.

2.- REHABILITACIÓN SOCIO-LABORAL DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES.

Las modalidades a subvencionar son:

- 2.1. SUBVENCIONES A LA PARTICIPACIÓN EN CENTROS TERAPÉUTICOS** CONCERTADOS Y EN SU DEFECTO, PRIVADOS.
- 2.2. TRATAMIENTO PARA LA DESHABITUACIÓN AL TABACO.** Solo se podrá solicitar una vez cada 3 años por beneficiario.

A la DOCUMENTACIÓN GENERAL, se deberá adjuntar la siguiente DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- **Certificado acreditativo del profesional** especializado y encargado de su rehabilitación que aconseje el tratamiento, o en su defecto, informe del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, si el empleado lo requiere expresamente.
- **Informe del centro terapéutico** donde conste, entre otros datos, el importe a subvencionar.

Los informes presentados para estos dos tipos de ayudas **tendrán una vigencia máxima de 5 años.**

3.- SITUACIONES DE ESPECIAL NECESIDAD que surjan de forma imprevista e inesperada, que hayan agotado otras vías de ayudas establecidas o no se contemplen en ellas, y cuyo hecho causante se haya producido en 2024.

Las modalidades a subvencionar son:

- 3.1. CONTINGENCIAS FAMILIARES Y SITUACIONES SOBREVENIDAS.**
- 3.2. SUBVENCIÓN EN ADOPCIONES, PARA INFORMES TÉCNICOS PSICOSOCIALES** PREVIOS A LA ADOPCIÓN O POSTERIORES SI CONSTA SUSCRITO EXPRESAMENTE EN SU CONTRATO, TRASLADO Y/O ESTANCIA EN PAÍSES EXTRANJEROS.
- 3.3. ESTUDIO Y TRATAMIENTO DE REPRODUCCION ASISTIDA.**

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg/ZQ==	Fecha	13/10/2024		
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnNg%2FZQ%3D%3D	Página	11/12		

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024		
Firmado Por	Universidad de Sevilla				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	11/12		



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

A la DOCUMENTACIÓN GENERAL, se deberá adjuntar la siguiente DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA:

- **Documentación que justifique la necesidad**, así como otra documentación que el solicitante considere oportuna para un más completo y mejor conocimiento de la situación o contingencia de la necesidad a sufragar en parte.

- **Informes técnicos**, si proceden, que serán incorporados de oficio en los expedientes.

La no presentación de documentación justificativa exigida en esta convocatoria o requerida por los servicios administrativos a efectos comprobatorios o complementarios, implicará la denegación de la ayuda (si el beneficiario es el empleado o cónyuge/pareja de hecho) o la no consideración de las circunstancias del beneficiario a efectos de concesión de ayudas.

A efectos comprobatorios de los datos aportados, la Administración Universitaria podrá dirigirse a otros organismos administrativos, empresas privadas y profesionales particulares, demandando confirmación de circunstancias alegadas o información complementaria.

Código Seguro De Verificación	laxrAwTwUQ9NGJLnLnG / ZQ==	Fecha	13/10/2024	
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/laxrAwTwUQ9NGJLnLnG%2FZQ%3D%3D	Página	12/12	

Código Seguro De Verificación	b4+Qwla jRMTH4tikFqPZUA==	Fecha	14/10/2024	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/b4%2BQwla jRMTH4tikFqPZUA%3D%3D	Página	12/12	